



DECRETO N° _____

1858

TEMUCO,

02 MAY 2024

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 01.03.2024 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **VANESSA ELIZABETH RIVERA CUEVAS** El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26.12.2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2024.
2. El Decreto Alcaldicio N°1424 de fecha 01.04.2024, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Fdo. Fortalec. Gest. Mun. 1º Infancia** del Programa para el año 2024.-
3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.
2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias”.*
3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **“Prestaciones de servicios en programas comunitarios”.**
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
5. Que, Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **DESARROLLO COMUNITARIO**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **01.03.2024**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	VANESSA ELIZABETH RIVERA CUEVAS			
C. IDENTIDAD	[REDACTED]			
DIRECCION PARTICULAR	[REDACTED]			
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL	[REDACTED]			
CASA DE ESTUDIOS	INSTITUTO PROFESIONAL SANTO TOMAS			
PERIODO	INICIO	01.03.2024	TERMINO	30.11.2024
FUNCIONES ESPECIFICAS				
<p>1.- GESTIONAR, SUPERVISAR, ADMINISTRAR Y COORDINAR LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL; LIDERAR LA RED COMUNAL DE CHILE CRECE CONTIGO EN EL TERRITORIO, CONVOCANDO A LAS CONTRAPARTES INTERSECTORIALES A REUNIÓN MENSUAL PARA ABORDAR LOS TEMAS DESCRITOS EN LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA LA EJECUCIÓN DEL FONDO; COORDINAR LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL A DESARROLLAR EN CONJUNTO CON LA RED COMUNAL DE CHILE CRECE CONTIGO, ASEGURANDO SU CUMPLIMIENTO; INFORMAR PREIODICAMENTE A LA JEFATURA SUPERIOR SOBRE LOS TEMAS QUE INVOLUCRAN A LA POBLACION CHILE CRECE CONTIGO EN LA COMUNA; REVISAR DOCUMENTACIÓN GENERAL Y NORMATIVAS PERTINENTES AL SUBSISTEMA CHILE CRECE CONTIGO Y DE INFANCIA EN GENERAL.</p> <p>2.-ASESORAR A LAS AUTORIDADES LOCALES EN MATERIA DE INFANCIA; ELABORAR INFORMES Y MINUTAS SOLICITADAS, PERTINENTES AL SUBSISTEMA CHILE CRECE CONTIGO; REPRESENTAR, ASISTIR Y CONTRIBUIR TÉCNICAMENTE A LA MUNICIPALIDAD, AUTORIDADES Y JEFATURAS EN MATERIA DE INFANCIA; CONVOCAR Y PARTICIPAR EN MESAS TÉCNICAS COMUNALES CON SERVICIOS E INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL TERRITORIO, ASEGURANDO LA PERIODICIDAD PROPUESTA EN RESOLUCIÓN 016, QUE RENUOVA PARA EL AÑO 2024 LAS REGLAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL.</p> <p>3.- MONITOREAR TÉCNICAMENTE EL SUBSISTEMA EN LA COMUNA; PRESENTAR EL SUBSISTEMA CHILE CRECE CONTIGO Y SUS DISPOSITIVOS, COMO POR EJEMPLO EL SISTEMA DE REGISTRO, DERIVACIÓN Y MONITOREO, EN LAS DISTINTAS INSTANCIAS QUE SE REQUIERA; ELABORAR PROYECTOS FINANCIADOS POR EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS PLANTEADOS POR CADA FONDO, ASEGURANDO EL SEGUIMIENTO A LA TRAYECTORIA DE DESARROLLO DE NIÑOS Y NIÑAS EN EL TERRITORIO.</p>				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL			
MARZO	\$ 1.490.950			
ABRIL	\$1.490.950			
MAYO	\$ 1.490.950			
JUNIO	\$ 1.490.950			
JULIO	\$1.490.950			
AGOSTO	\$ 1.490.950			
SEPTIEMBRE	\$ 1.490.950			
OCTUBRE	\$1.490.950			
NOVIEMBRE	\$1.490.950			
DICIEMBRE	\$ 1.490.950			
		MONTO TOTAL		\$13.418.550
IMPUTACION	214.05.06.003.004		C.C	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$13.418.550.- trece millones cuatrocientos dieciocho mil quinientos cincuenta Pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.003.004 para el año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


SECRETARIO MUNICIPAL
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
CME/vff
c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
ALCALDE
Municipalidad Temuco
V.P.B.
Defensoría Jurídica